



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1725/V/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0591-2010

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Chetumal, Quintana Roo; 11 de mayo de 2010.

C. GERARDO NÁJERA OJEDA,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero quinientos noventa y uno guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veintisiete de abril del año en curso, requiriendo al Despacho del Ejecutivo, ... **la siguiente documentación e información: 1. Proporcione el listado de títulos de propiedad que suscribió el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, en el mes de octubre de 1998, respecto de inmuebles ubicados en el fundo legal de Playa del Carmen. Indicando a favor de quien o quienes se expidió; la ubicación de o los predios; y el número de título, proporcionando copia de todos ellos. 2. Informe si en sus registros aparece expedido y suscrito el título 058/98 por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo de fecha 19 de octubre de 1998, proporcionando copia del mismo, así como de los quince títulos que en número de folio le antecedan y le sean posteriores. 3. Informe a nombre de quien se expidió y suscribió, en su caso, el título 058/98, especificando las medidas, colindancias y superficie del lote o lotes de terreno que amparaba o refería ese título...** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la Secretaría Particular del Ejecutivo por su competencia en la materia, mediante oficio número S.P./D.J. y E./0113-2010, de fecha treinta de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

Hago referencia al acuse de recibo de solicitud de información pública con folio 0591-2010, efectuada por el C. Gerardo Nájera Ojeda, mediante la cual se requiere lo siguiente:

**...la siguiente documentación e información: 1. Proporcione el listado de títulos de propiedad que suscribió en Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, en el mes de octubre de 1998, respecto de inmuebles ubicados en el fundo legal de Playa del Carmen, Indicando a favor de quien o quienes se expidió; la ubicación de o los predios; y el número de título, proporcionando copia de todos ellos. 2. Informe si en sus registros aparece expedido y suscrito el título 058/98 por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo de fecha 19 de Octubre de 1998, proporcionando copia del mismo, así como de los quince títulos que en número de folio le antecedan y le sean posteriores. 3. Informe a nombre de quien se expidió y suscribió, en su caso, el título 058/98, especificando las medidas, colindancias y superficie del lote o lotes de terreno que amparaba o refería ese título, (sic).**

Derivado de lo anterior, y efectuada la revisión documental correspondiente en el interior de la Secretaría Particular del Ejecutivo, me permito comunicar a Usted, que esta Secretaría no guarda en el Inventario de Archivo de Concentración el registro o listado de los títulos de propiedad que son firmados por el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo en función. (...) Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Secretaría Particular del Ejecutivo.

Reiterándole que, en términos de lo señalado por la citada Unidad Administrativa, la información que usted solicitó no puede serle proporcionada toda vez que no obra en sus archivos por las razones que la misma instancia de gobierno expuso en su escrito de cuenta, acorde a lo previsto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que en lo conducente señalan:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; **o cuando ésta resulte inexistente.**



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1725/V/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0591-2010

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 11 de mayo de 2010.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA